



SELLO CUARTO. OVAREN- TAMARA VEDIS. AÑO DE MIL DCCXXIIII Y IVVE.

Don Silbexio Perez Menduina Escriuano del el Rey nuestro Sor y mayor del Ayuntamiento de esta M^{de} y M^{de} L^{da} Ciudad de Lorca doy fe que en el Cavildo celebrado en el dia de la fecha se hizo entre Otros el acuerdo siguiente _____

Acuerdo

La Ciudad Acordo que mediante asen el tiempo oportuno para sacar a Correduria todos los Abastos desde luego se de principio adicha Correduria el dia primero de Septiembre venidero de este año, baxo las mismas condiciones con que han sido subhastados en los años anteriores, para cuya fin se despacharan las Ordinarias convocatorias a los Pueblos de cosecha, insertando en ellas que genero de Abastos son, y por el tiempo q^e deverian hacerse, y para su instruccion son dichos Abastos los de Carnes de Carnero, y Macho, vino vinagre, Azeite, Carbon de Pino y Tabon, de tinta y Sangria, para si huviere alguna persona que quisiere hacer postura a qualquiera de ellos se presente en la Escriuania de Ayuntamiento de esta Ciudad a verificarlo, y siendo sus proposicio